

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e6f2ff;"> <b>Importante</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Importante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>			
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #ffe6e6;"> <b>Advertencia</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>			
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e6f2ff;"> <b>Importante para la Entidad</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>			

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

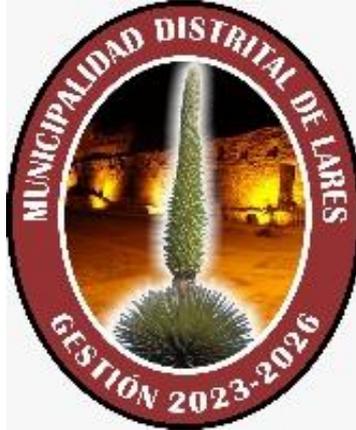
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES - CALCA**



**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N°024-2024-MDL/CS**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS  
PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA  
ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS  
DE LA POSTA DE SALUD CCACHIN DEL  
DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA  
- DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2538724.**

**LARES - 2025**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

### **Advertencia**

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
RUC N° : 20159312055  
Domicilio legal : CALLE BOLOGNESI S-4, LARES-CALCA-CUSCO  
Teléfono: : 941 389 865  
Correo electrónico: : abastecimientos@munilares.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POOSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	NRO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	8.00	UND	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO (D-325)
	2	2.00	UND	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL (D-326)
	3	1.00	UND	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICA (D-188)
	4	1.00	UND	BALANZA DIGITAL NEONATAL (D-187)
	5	2.00	UND	BALANZA DIGITAL PORTÁTIL (D-412)
	6	1.00	UND	ESTETOSCOPIO ADULTO (D-124)
	7	5.00	UND	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO (D-125)
	8	1.00	UND	ESTETOSCOPIO NEONATAL (D-123)
	9	1.00	UND	INFANTOMETRO (D-343)
	10	4.00	UND	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO (D-28)
	11	4.00	UND	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO (D-128)
	12	2.00	UND	MALETIN DE ATENCION MEDICA (D-200)
	13	1.00	UND	MALETIN DE REANIMACION - ADULTO PEDIATICO (D-307)
	14	3.00	UND	MARTILLO DE REFLEJOS (D-129)
	15	4.00	UND	PANTOSCOPIO ADULTO (D-131)
	16	1.00	UND	PANTOSCOPIO PEDIATRICO (D-132)
	17	1.00	UND	PULSIOMETRO (D-17)
	18	3.00	UND	PULSIOMETRO PORTATIL (D-334)

	19	2.00	UND	TALLIMETRO PEDIATRICO (D-345)
	20	1.00	UND	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO (D-133)
	21	4.00	UND	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO (D-135)
	22	3.00	UND	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL (D-136)
	23	2.00	UND	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS (D-92)

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°057-2025-OGA-MDL/C de fecha 14 de febrero del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 18.CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; el plazo para la entrega de los bienes será de 25 días calendarios, el plazo para la instalación de los bienes será de 04 días calendarios y el plazo para la puesta en funcionamiento de los bienes será de 01 día calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 Soles en la oficina de Rentas de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco, recabar las bases en la oficina de Logística de la Municipalidad distrital de Lares.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificatorias
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Para acreditar y verificar el cumplimiento del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas el postor deberá de **adjuntar obligatoriamente lo siguiente**: Adjuntar ficha técnica, manuales, catálogos, folletos u otros documentos análogos **originales del fabricante** que indique las características técnicas, cantidades requeridas en donde precise la marca, modelo, procedencia y año de fabricación. Indicar con exactitud y precisión las características solicitadas en las EE.TT. según el documento presentado el cual avale dichas características, de existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que lo acreditan, la propuesta será no admitida.
- f) Hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, procedencia.
- g) Requisitos para evaluación de ofertas.
- **Hoja de presentación de producto (formato 6)** para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación de producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).  
Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.
  - **Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente** a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) ítem(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de terceros.  
En caso el(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.  
Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

- **Autorización sanitaria de funcionamiento (vigente)** de acuerdo a la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N°29459 y el Reglamento de establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Acreditación:

Copia simple de la AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por DIGEMID.

- **Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) Vigente** autorizado por DIGEMID y/o entidad competente. Copia del certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento expedido por DIGEMID, vigente, a nombre del postor, indicando la autorización para Dispositivos médicos Clase I, Clase II y Clase III. En caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del arrendador, copia simple del contrato vigente de Arrendamiento y el Certificado del cumplimiento de las Buenas Practicas del postor emitido por DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado mediante oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DGDC-ECVE/MINSA.

**En caso de participación de proveedores en Consorcio**, siendo que los miembros del consorcio pueden aportar actividades que no se encuentran vinculadas de manera directa con la prestación objeto de la convocatoria, como por ejemplo recursos o financiamiento en ese sentido, no sería necesario, en dicho caso, que el miembro del consorcio que no va a participar en la ejecución de las prestaciones objeto de la convocatoria cuente Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento vigente.

- **Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) vigente** del(los) ítem(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00-000-299294  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CC<sup>6</sup> : [.....]

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Presentar garantía comercial por cualquier desperfecto o deficiencia por 36 meses.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En el horario de 8:00 horas hasta las 16:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO como se detalla en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría y Gerencia Respectiva (Informe del Residente y visto bueno del Supervisor del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión y factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En horario de 8:00 horas a 16:30 horas.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE  
CCACHIN, DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. ENTIDAD**

Municipalidad Distrital de Lares, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Lares-Calca-Cusco.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Equipos Complementarios para el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud Del Puesto De Salud De Ccachin, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco”

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Adquisición de Equipos Complementarios, a fin de promover la salud para la población del Centro Poblado CCachin.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la contratación es adquirir Equipos Complementarios (entiéndase incluido también sus componentes y accesorios, de corresponder) para el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud Del Puesto De Salud De Ccachin, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco” para brindar una atención de calidad en beneficio de nuestra población.

**5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

La Municipalidad Distrital de Lares ha dispuesto la adquisición de equipos Complementarios para la Posta de Salud CCachin, de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

**PRESTACIÓN PRINCIPAL**

- a) Entrega del equipo Complementario, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Instalación del equipo Complementario (incluye preinstalación de ser el caso) en Posta de Salud CCachin
- c) Puesta en funcionamiento del equipo Complementario

**PRESTACIÓN ACCESORIA**

- a) Mantenimiento preventivo del equipo Complementario.

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos Complementarios se encuentran detallados de acuerdo al siguiente cuadro.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
Ing. JHAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 279825

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
JOSE LUIS GUSTAVO MENDOZA  
INGENIERO EN OBRA  
CIP 279825

  
Ing. Juan E. Chipana Chalco  
Ingeniero Electrico  
CIP 214210

Ítem	Denominación del equipo	Código	Cantidad
1	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	D-325	8
2	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL	D-326	2
3	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICA	D-188	1
4	BALANZA DIGITAL NEONATAL	D-187	1
5	BALANZA DIGITAL PORTÁTIL	D-412	2
6	ESTETOSCOPIO ADULTO	D-124	1
7	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	D-125	5
8	ESTETOSCOPIO NEONATAL	D-123	1
9	INFANTÓMETRO	D-343	1
10	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	D-28	4
11	LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	D-128	4
12	MALETÍN DE ATENCIÓN MÉDICA	D-200	2
13	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	D-307	1
14	MARTILLO DE REFLEJOS	D-129	3
15	PANTOSCOPIO ADULTO	D-131	4
16	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	D-132	1
17	PULSIOXÍMETRO	D-17	1
18	PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL	D-334	3
19	TALLÍMETRO PEDIÁTRICO	D-345	2
20	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO	D-133	1
21	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	D-135	4
22	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO – NEONATAL	D-136	3
23	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	D-92	2

Ing. Juan E. Chipana Chaco  
 Ingeniero Electrónico  
 CIP 214210

## 5.2 REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

- a) **HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (FORMATO 6)** para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

- b) **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE** a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) ítem(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de terceros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. J. J. JOSUA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 José Luis Cevallos Mendoza  
 CIP 279825

En caso el(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

**c) AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTE)**

De acuerdo a la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N°29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Acreditación:

Copia simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por DIGEMID.

**d) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO – BPA, vigente autorizado por DIGEMID y/o entidad competente.** Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por DIGEMID, vigente, a nombre del postor, indicando la autorización para Dispositivos Médicos Clase I, Clase II y Clase III. En caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del Arrendador, copia simple del contrato vigente de Arrendamiento y el Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas del postor emitido por DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DGDC-ECVE/MINSA.

En caso de participación de proveedores en Consorcio, siendo que los miembros del consorcio pueden aportar actividades que no se encuentran vinculadas de manera directa con la prestación objeto de la convocatoria, como por ejemplo recursos o financiamiento en ese sentido, no sería necesario, en dicho caso, que el miembro del consorcio que no va a participar en la ejecución de las prestaciones objeto de la convocatoria cuente Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.

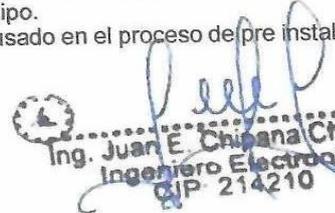
**e) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE** del(los) ítem(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.

### 5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 5.3.1.** El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los equipos ofertados para la Posta de Salud CCachin, para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operación; independientemente que no hayan sido incluidos en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad e ingreso a los ambientes de trabajo deberá ser realizada con el personal de la residencia de obra Posta de Salud CCachin, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.
- 5.3.2.** El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 5.3.3.** Los equipos Complementarios que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de Posta de Salud CCachin, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- 5.3.4.** Al momento de la entrega del equipo, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados para facilitar la instalación.
- 5.3.5.** El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura y otros materiales, de ser necesario en la instalación del equipo.
- 5.3.6.** La responsabilidad por reparaciones de cualquier daño causado en el proceso de pre instalación será asumida por el contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 José Luis Guallustillo Mondaca  
 Inscrito en el RUP

  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electricista  
 CIP 214210

#### 5.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es SUMA ALZADA, conforme a la normativa de contratación con el Estado.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es llave en mano, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

##### 5.4.1 ENTREGA DEL BIEN

- 5.4.1.1. La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén de la Posta de Salud CCachin.
- 5.4.1.2. Para la entrega del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Municipalidad Distrital de Lares con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- 5.4.1.3. El contratista será el único responsable de cumplir con la entrega e instalación del equipo Complementario adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 5.4.1.4. El equipo Complementario incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de preinstalación (de corresponder), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 5.4.1.5. La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos Complementarios serán coordinados con la Residencia de Obra.
- 5.4.1.6. El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

##### 5.4.2 INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

- 5.4.2.1 El contratista coordinará con la Residencia de la obra Posta de Salud CCachin proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de entrega.
- 5.4.2.2 El Contratista podrá realizar visitas al lugar de instalación del equipo para obtener información técnica (medidas, distancias, planos, acondicionamientos, etc.) previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del lugar de destino, con la finalidad de realizar la instalación.
- 5.4.2.3 El contratista será el único responsable ante la Municipalidad Distrital de Lares de cumplir con los trabajos de instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
Ing. JHAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 279823

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
JOSÉ LUIS MENDOZA  
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Juan E. Chipana Chaico  
Ingeniero Electricista  
RIP 214210

### 5.4.3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

#### 5.4.3.1 PRUEBAS OPERATIVAS

- 5.4.3.1.1 Las pruebas contenidas en los protocolos, por cada ítem, serán revisadas y aprobadas por el especialista biomédico de la residencia de la obra Posta de Salud CCachin.
- 5.4.3.1.2 Es condición obligatoria para el contratista, la presentación del Formato Protocolo de Pruebas de los equipos Complementarios entregados.

De existir observaciones, se dejará constancia, otorgándose al contratista un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la respectiva subsanación.

#### 5.4.4 CAPACITACIÓN

Una vez concluida la recepción de los equipos y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones dentro del plazo de entrega (a excepción de las capacitaciones de refuerzo) según lo siguiente:

El contratista estará obligado a realizar la **Capacitación al personal usuario asistencial**

Esta capacitación deberá estar dirigida a los usuarios del equipo Complementario (profesionales o técnicos de salud), correspondiendo al contratista cumplir con la temática de capacitación relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo Complementario.

La capacitación será efectuada de la manera siguiente:

- La capacitación deberá concluirse dentro del periodo de ejecución contractual.
- El contratista utilizará el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, donde se consignará los datos de los usuarios que participaron en el módulo de capacitación.
- El contratista entregará un video de la capacitación a nivel de usuario, por cada ítem.

### 5.5 CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Queda entendido que el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, es un documento ineludible para el trámite de la Constancia de la Capacitación de Personal Usuario Asistencial (FORMATO 4).

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N.º de Técnicos o Profesionales de Salud de equipos Complementarios a capacitar	Con un mínimo de dos (02) personas
Instructores	Profesionales capacitados por fábrica, debidamente acreditados mediante un certificado suscrito por el
Estructura del curso	Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; estará referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo Complementario. Deberá contemplar aplicaciones médicas que el equipo realice, según las especificaciones técnicas.
Lugar de capacitación	En la Posta de Salud CCachin



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JIMMYNOR JOSEPH SASSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JOSE AUIS GUSIBITUS MENDOZA  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 1422



Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electricista  
 CIP 214210

Fecha de capacitación	Después de la entrega e instalación del equipo Complementario, previa coordinación con la jefatura de la Posta de Salud
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de Capacitación". - Separatas relacionadas a la operación del equipo Complementario, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo Complementario, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
Tiempo de capacitación	Con un tiempo no menor a cuatro (04) horas

**5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS**

**5.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Residencia de la obra Posta de Salud CCachin, los formatos de Programa de Mantenimiento Preventivo (FORMATO 1) y Procedimientos (FORMATO 2), que deberá ejecutar dentro del periodo de garantía de cada equipo Complementario, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico.

El contratista podrá, previa coordinación con la Residencia de obra Posta de Salud CCachin, mejorar dicho programa, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo Complementario en el centro asistencial de destino.

Conjuntamente con la entrega de los formatos de Programa de Mantenimiento y de Procedimientos, para su revisión y aprobación, el contratista deberá entregar obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales.

El mantenimiento de los equipos Complementarios será efectuado por el contratista en coordinación con la Municipalidad Distrital de Lares, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos. Para tal efecto, ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo aprobados y otras actividades que el contratista deba incluir de acuerdo a las directivas del fabricante.

Durante la vigencia del contrato de prestaciones accesorias, es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo Complementario bajo su cobertura. Las fallas que presente el equipo Complementario por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha sido ocasionada por el usuario.

**6. CONFORMIDAD**

**6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad**

**Prestación Principal:**

La conformidad de la prestación principal, será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno y conformidad del especialista biomédico.

**Prestación Accesorias:**

La conformidad de la prestación Accesorias, será otorgada por el jefe de la Posta de Salud CCachin, con la firma de las OTMs e informes técnicos realizador por el proveedor a cada equipo.

  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electricista  
 CIP 214210

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JHAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JOSE LUIS CUSTODIO MENDOZA  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 1022

6.2. La suscripción de la conformidad de los equipos Complementarios, estará referida a los siguientes aspectos:

- a) Constatar la correspondencia entre el equipo Complementario recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
- b) Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos Complementarios.
- c) Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones.
- d) Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del equipo Complementario.
- e) Constatar la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación.
- f) Constatar la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (el cual tendrá la misma duración que el periodo de garantía) y su correspondiente formato de Procedimientos, debidamente aprobados por la residencia de la residencia de obra de la Posta de Salud CCachin.
- g) Constatar la entrega del formato de Acreditación del Personal Usuario Asistencial Capacitado.
- h) Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
- i) Constatar la entrega de la Ficha Técnica.
- j) Constatar la entrega de Registro Sanitario de los equipos que correspondan.

  
Ing. Juan E. Chacana Chacana  
Ingeniero Electricista  
CIP 214210

## 7. GARANTÍA COMERCIAL

Cada equipo Complementario tendrá una garantía de acuerdo al periodo establecido de 3 años, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo.

Para la reparación del equipo Complementario durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al jefe de la Posta de Salud CCachin, el retiro del repuesto a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 8.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los equipos Complementarios, objeto de la presente contratación se efectuará en la Posta de Salud CCachin.

### 8.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendario, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos Complementarios y capacitación (al personal usuario asistencial); el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato.

## 9. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá contar con el personal calificado, a fin de garantizar la capacitación del bien en el momento de la entrega de los equipos.

### 9.1. PERFIL

Ingeniero titulado colegiado y habilitado en ingeniería electrónica y/o biomédico. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto con la oferta.

### 9.2. EXPERIENCIA

En equipamiento biomédico, no menor a sesenta (60) meses, que se acreditará a la presentación de las propuestas por parte del postor. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y se presentará junto con la oferta.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
Ing. JUAN JOSÉ SOSA LOAIZA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 279825

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
Jose Luis Sosa  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 279825

## 10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 10.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

### 10.2. FORMA DE PAGO

#### PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Luego de emitidos los documentos de conformidad por parte del especialista biomédico, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- \_Guía de remisión
- \_Factura
- \_Conformidad del residente de obra con el visto bueno del especialista biomédico.

### 10.3. PENALIDADES APLICABLES

#### 10.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento, el cual se detalla a continuación:

Si el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta días.

### 10.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
Ing. JHAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP-279875

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
Jose Luis Cusiñani  
Mendoza  
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
Ingeniero Electricista  
CIP-214210

FORMATO 1

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Ítem N° : \_\_\_\_\_

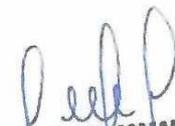
Denominación: \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_  
 Período Total (meses) : \_\_\_\_\_ (según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año N° .....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

- (X). Actividades realizadas por el Contratista del Equipo.
- (\*). Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

**NOTA:** - El periodo de mantenimiento preventivo debe corresponder al periodo de Tres (03) años.  
 Las actividades de Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos en los centros asistenciales de destino, deberán ser consignadas por el contratista en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento".

  
 Ing. Juan E. Chipana Chaico  
 Ingeniero Electricista  
 CIP 214210

.....  
 Firma y Sello  
 Representante Legal

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JHANNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
 REPRESENTANTE DE OBRA  
 CIP 279825

.....  
 Firma y sello  
 Jefe de Posta de Salud CCachin

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Jose Luis Cisneros Mendaza  
 JEFE DE POSTA DE SALUD

FORMATO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad	Insumos (*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Horas Hombre

(\*) Insumos: Materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, teñón, soldadura, etc.  
 (\*\*) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JHAYNE JOSEPH SOSALANZA  
 REPRESENTANTE DE OBRA  
 CIP: 279825

Firma y sello del Jefe de Postá de Salud CCachin

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 José David CASHU-DE MENDOZA  
 Jefe de Postá de Salud  
 CIP: 279825

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

Ing. Juan E. Chiriana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210



FORMATO 4

**CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL**

<b>CENTRO ASISTENCIAL</b>	
<b>SERVICIO</b>	
<b>FECHA</b>	

Se desarrolló la capacitación del Personal Usuario Asistencial, según la Temática de Capacitación aprobada.

Durante ..... Horas (en letras)

<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	
<b>MARCA</b>	
<b>MODELO</b>	
<b>SERIE</b>	

Expositor: .....

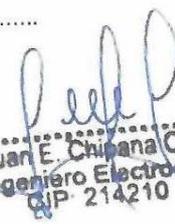
En dicha capacitación participó el siguiente personal del Personal Usuario Asistencial del equipo, habiéndoseles entregado a cada participante el Certificado de Capacitación:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.

.....  
 Jefe de Servicio del  
 Centro asistencial de destino  
  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 ING. WILLYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 220825

.....  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSE LUIS GUSMÁN MENDOZA  
 VERIFICADOR DE OBRA  
 CIP 10094

.....  
 Contratista  
  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrónico  
 CIP 214210





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO</b>
CODIGO DEL BIEN	D-325

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO ELÉCTRICO UTILIZADO PARA PESAR PACIENTES ADULTOS Y CALCULAR SU ESTATURA AL MISMO TIEMPO.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 PANTALLA LCD B02 PLATAFORMA CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE B03 TALLIMETRO TELESCÓPICO MECÁNICO DE FÁCIL LECTURA B04 COLUMNA ESTABLE DE ALUMINIO, RECUBIERTA DE PINTURA B05 DOS RUEDAS PARA SU TRANSPORTE FÁCIL Y RÁPIDO B06 PANEL DE CONTROL CUENTA CON BOTONES B07 FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERIAS O RED ELECTRICA 220V AC <b>PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</b> B08 CAPACIDAD - 250 KG O MÁS B09 RESOLUCIÓN DE 0.1 KG O MENOR B10 TAMAÑO DE LA PLATAFORMA - 36X38 CM O ÁREA MAYOR B11 UNIDADES DE PESO SELECCIONABLES: LIBRAS O KILOGRAMOS B12 REQUERIMIENTO DE ENERGÍA: BATERIAS Y CARGADOR O ADAPTADOR 220VACD B13 PANTALLA LCD B14 TECLAS DE FUNCIONES MÍNIMAS: ON/OFF, PRINT, ENTER, UP ARROW, DOWN ARROW, LOCK/RELEASE, ZERO B15 TALLIMETRO MECÁNICO DE TIPO TELESCÓPICO EN CENTÍMETROS B16 RANGO DEL TALLIMETRO 80 CM A 210.0 CM O RANGO MAYOR B17 RUEDAS (2) RUEDAS PARA FACILIDAD DE MOVIMIENTO B18 APAGADO AUTOMÁTICO SELECCIONABLE HASTA 9 MINUTOS B19 CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA Y TALLIMETRO EN ALUMINIO
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 DEL ADAPTADOR: TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. J. J. NOR JOSEPH SOSA LOALIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279826

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSE LUIS GUSHUS  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 1778

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. Juan E. Chipana Chaico  
 Ingeniero Electrico  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-326</b>
<b>G. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A02 EQUIPO ELÉCTRICO PORTÁTIL PARA MEDICIÓN DEL PESO Y ESTATURA DEL PACIENTE NEONATAL.
<b>H. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 PARA MEDICIÓN EXACTA DEL PESO DEL BEBÉ. B02 FÁCIL DE LIMPIAR. B03 BAJO CONSUMO DE ENERGÍA. B04 PANTALLA LCD, CON CINCO DÍGITOS ACTIVOS. B05 BANDEJA SEMIPLANA, DESMONTABLE PARA PESAJE DE NIÑOS PEQUEÑOS. B06 LECTURA DEL PESO EN KILOGRAMOS Y LIBRAS. B07 FUNCIONES: TARA Y BLOQUEO DE PESO. B08 INDICADOR DE BATERÍA BAJA. <b>PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</b> B09 PESO: 0 - 20KG O MAYOR. B10 PRECISIÓN: 5g O MENOR (MENOR A 10 Kg) Y 10g O MENOR (MAYOR A 10 Kg) B11 TAMAÑO DE PANTALLA: 25 MM O MAYOR B12 TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN: 1 – 2 SEGUNDOS COMO MINIMO
<b>I. COMPONENTES</b>	C01 TALLIMETRO NEONATAL (INFANTOMETRO) INCLUIDO EN EL EQUIPO.
<b>J. ACCESORIOS</b>	D02
<b>K. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E02 PARA ADAPTADOR CA: TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
<b>L. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JHANNY JOSE PASOS LOIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSE LUIS GUALBERTO MENDICUTI  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 1000

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	BALANZAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIATRICA
CODIGO DEL BIEN	D - 188
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO MEDICO UTILIZADO PARA DETERMINAR PESO Y TALLA DE PACIENTES PEDIATRICOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 BALANZA ELECTRONICA CON PANTALLA DIGITAL PARA LECTURA DEL PESO.
C. COMPONENTES	C01 BASE DEL EQUIPO ESTABLE C02 SUPERFICIE DE PESAJE FABRICADA EN MATERIAL SINTETICO, SUAVE, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCION. C03 CON BORDES CONTORNEADOS PARA EVITAR EL VUELCO DEL PACIENTE C04 LECTURA DEL PESO DEL RECIEN NACIDO EXPRESADA EN KILOS Y EN GRAMOS C05 CON RANGO DE PESAJE DE 0 A 50 KG Ó MÁS C06 RESOLUCION DE 10 GRAMOS COMO MINIMO Y EXACTITUD HASTA DE 10 GRAMOS C07 CON AJUSTE A CERO Y CON OPCIÓN DE REALIZAR TARA
D. ACCESORIOS	D01 TALLIMETRO DE 0 A 150 CM O DE RANGO MÁS AMPLIO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 ALIMENTACION ELECTRICA A BATERIA Y CARGADOS DE BATERIA DE 220-230 VAC/ 60HZ
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JUAN CARLOS JOSEPH SUSALOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSE LUIS SALSIPARRA MENDOZA  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP 214210

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>BALANZA DIGITAL NEONATAL</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-187</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO ELÉCTRICO PORTÁTIL PARA MEDICIÓN DEL PESO Y ESTATURA DEL PACIENTE NEONATAL.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 PARA MEDICIÓN EXACTA DEL PESO DEL BEBÉ.                  B02 FÁCIL DE LIMPIAR.                  B03 BAJO CONSUMO DE ENERGÍA.                  B04 PANTALLA LCD, CON CINCO DÍGITOS ACTIVOS.                  B05 BANDEJA SEMIPLANA, DESMONTABLE PARA PESAJE DE NIÑOS PEQUEÑOS.                  B06 LECTURA DEL PESO EN KILOGRAMOS Y LIBRAS.                  B07 FUNCIONES: TARA Y BLOQUEO DE PESO.                  B08 INDICADOR DE BATERÍA BAJA.</p> <p><b>PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</b>                  B09 PESO: 0 - 20KG O MAYOR.                  B10 PRECISIÓN: 5g O MENOR (MENOR A 10 Kg) Y 10g O MENOR (MAYOR A 10 Kg)                  B11 TAMAÑO DE PANTALLA: 25 MM O MAYOR                  B12 TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN: 1 – 2 SEGUNDOS COMO MINIMO</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 PARA ADAPTADOR CA: TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuentan con una toma eléctrica para enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo) o con batería recargable y cargador de batería
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JHANOR JOSEPH CAZA LOIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSE LUIS CASTAÑEDA MENÉNDEZ  
 INSPECTOR DE OBRA

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP- 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

27

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>BALANZA DIGITAL PORTÁTIL</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-412</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO ELÉCTRICO PORTÁTIL PARA MEDICIÓN DEL PESO DEL PACIENTE.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 BALANZA DE PESAJE ELECTRONICO CON PANTALLA DIGITAL PARA LECTURA DEL PESO DE PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS.                      B02 BASE DEL EQUIPO SOLIDA Y ESTABLE CON AJUSTE DE NIVEL                      B03 AMPLIA PLATAFORMA METALICA CON PROTECCION ANTIOXIDANTE Y REVESTIMIENTO EPOXICO Y SUPERFICIE DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE.                      B04 LECTURA DEL PESO EXPRESADA EN KILOS                      B05 CON PANTALLA SIMPLE O DOBLE</p> <p style="text-align: center;"><b>PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</b></p> <p>B06 RANGO DE PESAJE DE 0 A 200 KG. O MÁS.                      B07 CON AJUSTE Y CALIBRACION AUTOMATICA                      B08 PATA(S) DE NIVELACIÓN</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UN JUEGO DE PILAS
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	<p>E01 EL ADAPTADOR ELECTRICO: 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM                      E02 EL ADAPTADOR ELECTRICO: TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)</p>
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JUAN JOSÉ SOSA LOAIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279835

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSÉ LUIS CUSTODIO MENA  
 INGENIERO DE OBRA  
 CIP: 1428

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

26

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	<b>ESTETOSCOPIO ADULTO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-124</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO AYUDA DIAGNÓSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DISEÑADO PARA EXAMEN DEL PACIENTE ADULTO.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 PIEZA DE CONTACTO DOBLE DE ALTA PRECISIÓN, PEQUEÑA, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA LA AUSCULTACIÓN A ADULTO DE ACERO INOXIDABLE. B02 ANILLOS PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO EN EL DIAFRAGMA Y LA CAMPANA, SUAVES Y PLANOS PARA UNA MEJOR ADAPTACIÓN DE LA PIEL. B03 COMPLETAMENTE LIBRE DE LÁTEX. B04 PIEZA DE CONTACTO (CAMPANA Y DIAFRAGMA) B05 OLIVAS BLANDAS, INTERCAMBIABLES QUE SELLA DE FORMA CÓMODA Y EFICAZ EL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. B06 CAPACIDAD PARA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA. B07 DIÁMETRO DE MEMBRANA 44MM O MENOR. B08 LONGITUD TOTAL 74 CM O MAYOR.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UN (01) DIAFRAGMA PLANO DE REPUESTO. D02 UN (01) PAR DE OLIVAS DE REPUESTO. D03 UN (01) ESTUCHE O CAJA PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JOSÉ LUIS CUSICHACA MENDOCINO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSÉ LUIS CUSICHACA MENDOCINO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

Ing. Juan E. Chupana Chaco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

25

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-125</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO AYUDA DIAGNÓSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DISEÑADO PARA EXAMEN DEL PACIENTE PEDIÁTRICO.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 PIEZA DE CONTACTO DOBLE DE ALTA PRECISIÓN, PEQUEÑA, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA LA AUSCULTACIÓN A NEONATOS Y LACTANTES DE ACERO INOXIDABLE. B02 ANILLOS PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO EN EL DIAFRAGMA Y LA CAMPANA, SUAVES Y PLANOS PARA UNA MEJOR ADAPTACIÓN DE LA PIEL. B03 COMPLETAMENTE LIBRE DE LÁTEX. B04 PIEZA DE CONTACTO (CAMPANA Y DIAFRAGMA) B05 OLIVAS BLANDAS, INTERCAMBIABLES QUE SELLA DE FORMA CÓMODA Y EFICAZ EL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. B06 CAPACIDAD PARA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA. B07 DIÁMETRO DE MEMBRANA 44MM O MENOR. B08 LONGITUD TOTAL 74 CM O MAYOR.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UN DIAFRAGMA PLANO DE REPUESTO. D02 UN PAR DE OLIVAS DE REPUESTO. D03 UN ESTUCHE O CAJA PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JUAN NOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Jose Luis Guadalupe Mendocino  
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
 CIP 214210

Ing. Juan E. Chipana Chaico  
 Ingeniero Electricista  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>ESTETOSCOPIO NEONATAL</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-123</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO AYUDA DIAGNÓSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DISEÑADO PARA EXAMEN DEL PACIENTE NEONATAL.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 PIEZA DE CONTACTO DOBLE DE ALTA PRECISIÓN, PEQUEÑA, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA LA AUSCULTACIÓN A NEONATOS Y LACTANTES DE ACERO INOXIDABLE. B02 ANILLOS PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO EN EL DIAFRAGMA Y LA CAMPANA, SUAVES Y PLANOS PARA UNA MEJOR ADAPTACIÓN DE LA PIEL. B03 COMPLETAMENTE LIBRE DE LÁTEX. B04 PIEZA DE CONTACTO (CAMPANA Y DIAFRAGMA) B05 OLIVAS BLANDAS, INTERCAMBIABLES QUE SELLA DE FORMA CÓMODA Y EFICAZ EL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. B06 CAPACIDAD PARA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA. B07 DIÁMETRO DE MEMBRANA 24MM O MENOR. B08 DIÁMETRO DE CAMPANA: 17.5MM O MENOR B09 LONGITUD TOTAL 69 CM O MAYOR.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01.
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UN PAR DE OLIVAS RÍGIDAS DE REPUESTO. D02 UN MEMBRANAS DE REPUESTO. D03 UN ESTUCHE O CAJA PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JAVIER JOSEPH ROSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279625

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JUSE ROSA LOAIZA  
 MANDATO  
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Juan E. Chirana Chairo  
 Ingeniero Electrico  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>INFANTÓMETRO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-343</b>

<p><b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b></p>	<p>A01 ES UN INSTRUMENTO QUE SE EMPLEA PARA MEDIR LA LONGITUD DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS.</p> <p>A02 EL INFANTOMETRO DEBE SER FABRICADO EN BASE A LO PROPUESTO POR UNICEF "ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE INFANTOMETROS Y TALLIMETROS DE MADERA".</p>
<p><b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b></p>	<p><b>TABLERO MATERIAL</b></p> <p>B01 DEBE SER ELABORADO EN TRIPLAY DE 9 MM DE GROSOR X 30 CM DE ANCHO Y 110 CM DE LARGO.</p> <p>B02 LOS BASTIDORES Y TRAVESAÑOS DEBEN SER ELABORADOS DE CEDRO</p> <p><b>VISTA POSTERIOR</b></p> <p>B03 PARA EVITAR QUE EL TABLERO SE ARQUEE, DEBE ESTAR REFORZADO CON BASTIDORES Y TRAVESAÑOS. LOS BASTIDORES DE 2,0 CM DE GROSOR X 2,5 CM DEBEN REFORZAR TODO EL CONTORNO DEL TABLERO A EXCEPCIÓN DE LA BASE. LOS 2 TRAVESAÑOS DE 2,0 CM X 2,5 CM X 27 CM, DEBEN REFORZAR LA PARTE MEDIA DEL TABLERO; UNO DE ELLOS UBICADO A UNA DISTANCIA DE 27 CM DEL BASTIDOR EXTERNO Y EL OTRO UBICADO UNA DISTANCIA DE 27 CM DEL PRIMER TRAVESAÑO Y A 40 CM DE LA BASE.</p> <p>B04 EL PEGADO DEL TABLERO A LOS BASTIDORES Y TRAVESAÑO SEGÚN EL PLANO (FORRADO) SERÁ CON COLA PVA-2828 FULLER EN LA PARTE POSTERIOR INFERIOR CADA BASTIDOR LATERAL DEBE ESTAR ASEGURADO AL TABLERO POR 2 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X25 MM</p> <p><b>VISTA FRONTAL</b></p> <p>B05 PARA LA COLOCACIÓN DE LA CINTA MÉTRICA, EL TABLERO DEBE TENER UN CANAL DE 2,2 CM DE ANCHO POR 2 MM DE PROFUNDIDAD X 109 CM DE LONGITUD, UBICADO A 2 CM DEL BORDE IZQUIERDO.</p> <p>B06 EL TABLERO DEBE ESTAR SUJETO A LOS BASTIDORES Y TRAVESAÑOS CON 16 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 25 MM.</p> <p><b>VISTA LATERAL</b></p> <p>B07 EL TABLERO DEBE ESTAR UNIDO A LA BASE DEL TALLIMETRO EN PERFECTO ÁNGULO RECTO (90°)</p> <p><b>BASE MATERIAL</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JOSE LUIS GUSTAVO MENDOZA  
 INGENIERO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 ING. JHAYSON JOSEPH JUSA LOMIZA  
 REGISTRO DE INGENIERO DE OBRA  
 C.H.S. 279635

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 C.P. 214210

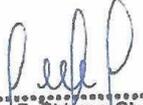
EQUIPO COMPLEMENTARIO

22

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



<p> Ing. Juan E. Chipana Chalco Ingeniero Electricista CIP: 214210</p> <p> JORGE SANCHEZ MENDOZA RESIDENTE DE OBRA CIP: 179828</p> <p> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES ING. JUAN JOSÉ SANCHEZ LIZAIZA RESIDENTE DE OBRA CIP: 179828</p>	<p>B08 DEBE SER ELABORADO EN TRIPLAY DE 15MM DE GROSOR X 36 CM X 30 CM, LAS FIBRAS DEL TRIPLAY DEBE TENER EL MISMO SENTIDO QUE LAS DEL TABLERO DEL TALLÍMETRO</p> <p>B09 LAS ESCUADRAS TRIANGULARES Y LA PIEZA DE REFUERZO DEL BORDE EXTERNO DE LA BASE DEBE SER DE CEDRO.</p> <p><b>VISTA LATERAL</b></p> <p>B10 DEBE ESTAR NIVELADA, DERECHA Y EN ÁNGULO RECTO CON EL CUERPO DEL TALLÍMETRO.</p> <p>B11 LA BASE DEBE ESTAR UNIDA AL TABLERO POR ESCUADRAS TRIANGULARES DE CEDRO, CUYAS MEDIDAS DEBEN SER DE 21 CM X 21 CM X 15 MM DE GROSOR.</p> <p>B12 CADA ESCUADRA DEBE ESTAR SUJETA A LA BASE Y AL TABLERO CON 6 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 3,5 X 40 MM (3 EN CADA LADO DE LA ESCUADRA).</p> <p><b>VISTA INFERIOR</b></p> <p>B13 LA BASE DEBE MEDIR 36 CM X 30 CM X 15 MM DE GROSOR.</p> <p>B14 LA BASE DEBE ESTAR ASEGURADA AL TABLERO CON 4 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 25MM.</p> <p>B15 PARA EVITAR QUE LA BASE SE ARQUEE, DEBE TENER EN EL BORDE EXTERNO, UNA PIEZA DE CEDRO DE 1,5 CM X 36 CM X 15 MM DE GROSOR PEGADO CON COLA Y REFORZADO CON 4 CLAVOS SIN CABEZA DE 2.5 CM "EMBUTIDOS" E INVISIBLES A LA VISTA</p> <p><b>TOPE MOVIL</b></p> <p><b>MATERIAL</b></p> <p>B16 EL TABLERO TOPE, TABLERO DE LECTURA Y ASIDEROS TRIANGULARES DEBEN SER DE TRIPLAY DE 15 MM DE GROSOR.</p> <p>B17 LAS CORREDERAS DEL TOPE MÓVIL DEBEN SER DE CAOBA (PARA EVITAR SE QUIEBRE),</p> <p><b>VISTA INFERIOR</b></p> <p>B18 EL TABLERO TOPE DEBE MEDIR 22 CM X 20 CM X 15 MM DE GROSOR. DEBE ESTAR ASEGURADO A LOS ASIDEROS TRIANGULARES POR 3 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 20 MM (1 TORNILLO POR CADA ASIDERO).</p> <p><b>VISTA POSTERIOR</b></p> <p>B19 LAS MEDIDAS DEL TABLERO DE LECTURA DEBEN SER 35,5 CM. X 9 CM X 15 MM DE GROSOR.</p> <p>B20 LAS CORREDERAS DEL TOPE MÓVIL DEBEN SER DE CAOBA PARA EVITAR SE QUIEBREN. DEBEN MEDIR 16 CM X 2,5 CM Y 8 MM DE GROSOR. DEBEN ESTAR ALINEADAS EN FORMA PARALELA A 0,25 CM DE LOS BORDES EXTERNOS DEL TABLERO DE LECTURA. LAS CORREDERAS DEBEN SOBRESALIR 1 CM Y 6 CM DE LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DEL TABLERO DE LECTURA RESPECTIVAMENTE. CADA CORREDERA DEBE ESTAR ASEGURADA AL TOPE MÓVIL POR 2 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 20 MM (SIN NINGÚN TIPO DE PEGAMENTO) DE FORMA QUE SE PUEDAN AJUSTAR Y ALINEAR CUANDO SEA NECESARIO.</p> <p><b>VISTA SUPERIOR</b></p> <p>B21 EL TOPE MÓVIL DEBE CONTAR CON TRES ASIDEROS TRIANGULARES QUE A SU VEZ SIRVA DE SOPORTE ANGULAR (90°) AL TABLERO DE LECTURA Y AL TABLERO TOPE, ASÍ COMO PARA SUJETARLO (ASIDERO CENTRAL). LAS MEDIDAS DE CADA ASIDERO SON: 7 CM DE ALTO, 14 CM DE BASE Y 15 MM DE GROSOR.</p>
---	--

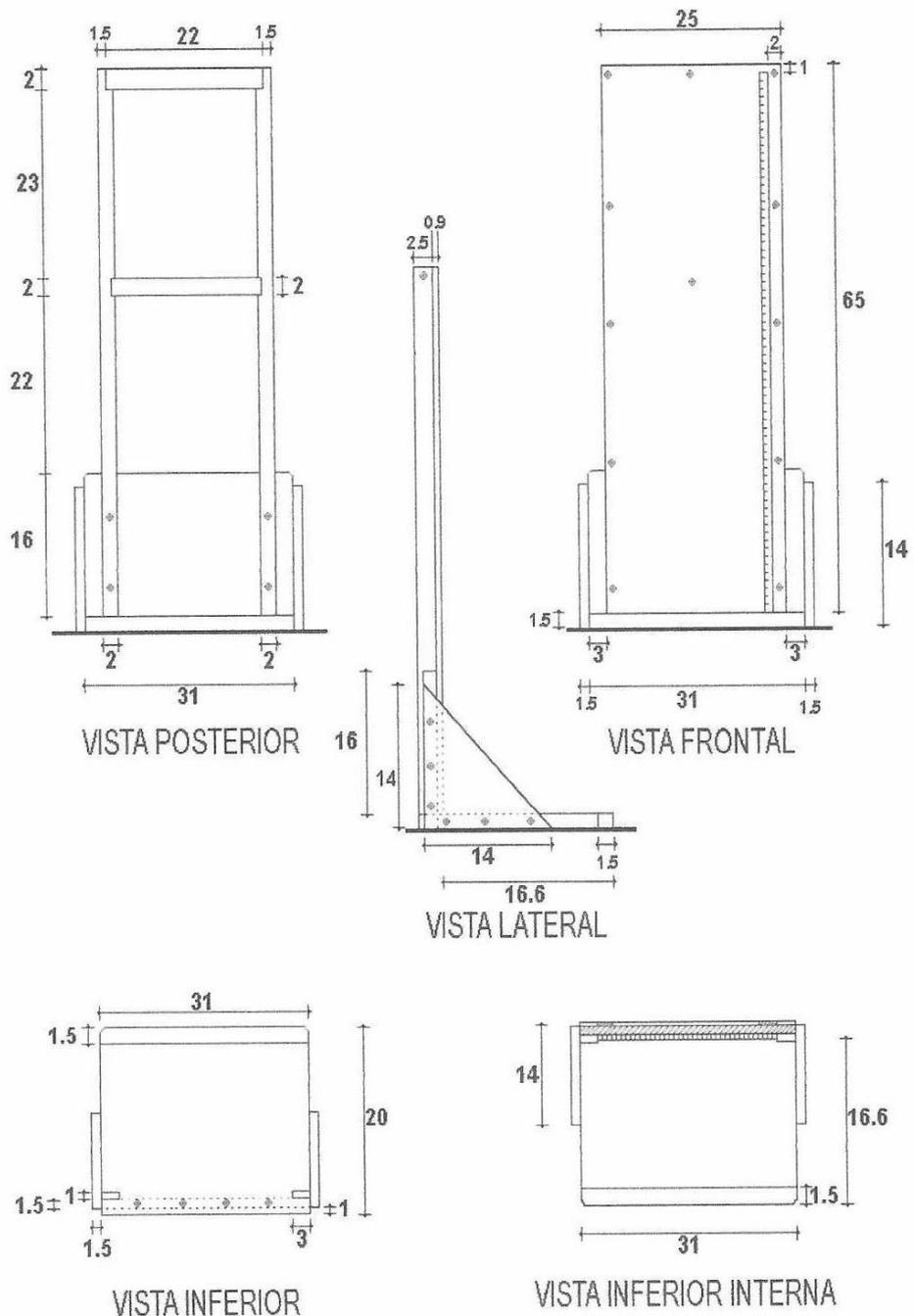
EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



B22 LA UNIÓN DEL TABLERO DE LECTURA Y EL TABLERO TOPE DEBEN FORMAR UN PERFECTO ÁNGULO RECTO (90°)  
 B23 .



Medidas en centímetros

  
 Ing. Juan E. Chipana Chaico  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Jose Luis C. Huilca Mendoc  
 INGENIERO DE OBRAS

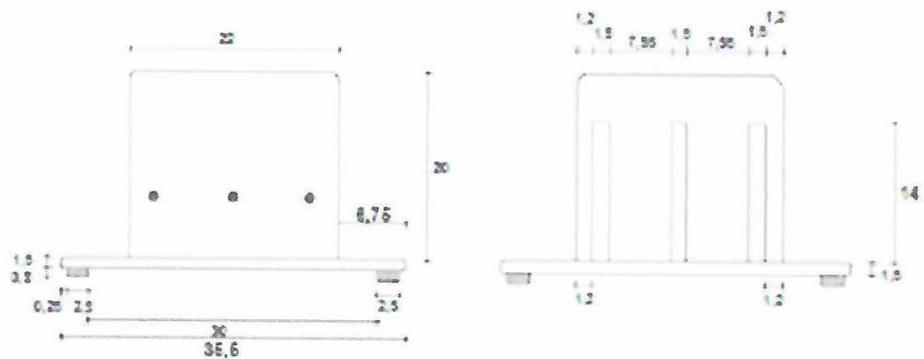
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JOSEPH SOSA LOAIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

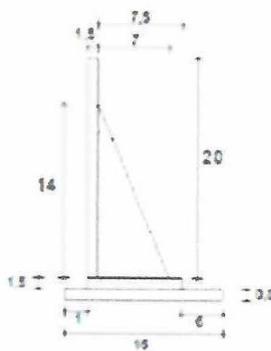


**TOPE MÓVIL DEL INFANTÓMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS**

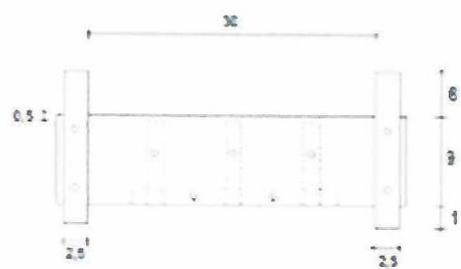


VISTA INFERIOR

VISTA SUPERIOR



VISTA LATERAL



VISTA POSTERIOR

Medidas en centímetros

  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP- 214210

  
 Jose Luis Lashinaga Mendoza  
 Supervisor de Obra  
 CIP- 7425

  
 Ing. JHANIOR JOSEPH YUSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP- 279835

<b>C. COMPONENTES</b>	C02 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D02
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



## CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-28</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA LA ILUMINACIÓN EN LAS CONSULTAS Y PEQUERNAS INTERVECIONES.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 BRAZO FLEXIBLE TIPO "CUELLO DE GANZO" CON RADIO DE OPERACIÓN MUY ANCHO FÁCIL DE POSICIONAR</p> <p>B02 CABEZAL DE ILUMINACIÓN COMPACTO</p> <p>B03 LÁMPARA LED DE ALTO RENDIMIENTO</p> <p>B04 TEMPERATURA DE COLOR TÍPICA: 3,000 K O MAYOR</p> <p>B05 INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE: 6,500 - 45,000 LUX O RANGO MAYOR</p> <p>B06 DIÁMETRO DE CAMPO DE LUZ REGULABLE: 8,5 - 14 CM O RANGO MAYOR (A 30 CM DE DISTANCIA)</p> <p>B07 BASE RODABLE, CON FRENO POR LO MENOS EN UNA RUEDA.</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C02 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D05
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JEANOR JOSEPH ROSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Jose Luis Cusihuasi  
 Ingeniero de Obra  
 CIP 279825

  
 Ing. Juan E. Chipana Chai  
 Ingeniero Electronico  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-128</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 DISPOSITIVO CON FUENTE DE LUZ, DISEÑADO PARA EL EXAMEN DEL PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 TIPO LAPICERO, PORTÁTIL.                  B02 ILUMINACIÓN CON LAMPARA LED O DE VACIO.                  B03 CAMPO DE ILUMINACIÓN PREENFOCADO.                  B04 CARCASA DE ALUMINIO CON PINZA METÁLICA, DESINFECTABLE                  B05 ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLOS MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA EN LA PINZA METÁLICA.</p> <p><b>IMAGEN DE REFERENCIA</b></p> 
<b>C. COMPONENTES</b>	C02 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D04 BATERIAS RECARGABLES D05 CARGADOR DE BATERIA
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 FUNCIONA A BATERIA Y CARGADOR
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JUAN NOR JOYALOIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JUAN LUIS CUSCO  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 214210

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electricista  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>MALETÍN DE ATENCIÓN MÉDICA</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-200</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 MALETA MEDIANA UTILIZADA PARA EL TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES A DOMICILIO O EN CASO DE EMERGENCIAS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 MALETIN PORTATIL DE CUERO U OTRO MATERIAL SIMILAR DE ALTA RESISTENCIA B02 CON CINCO (05) COMPARTIMIENTOS. B03 LIGERO Y COMODO DE TRANSPORTAR B04 CON UNA O DOS ASAS FABRICADAS DEL MISMO MATERIAL DEL MALETIN.
<b>C. COMPONENTES</b>	<p><b>TENSIOMETRO ANEROIDE</b></p> <p>C01 PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE. C02 VÁLVULA DE PURGA DE PRECISIÓN, CON AJUSTE FINO Y SIN DESGASTE. C03 PERA DE INSUFLACIÓN DE LÁTEX. C04 MICROFILTRO PARA PROTECCIÓN DE LA VÁLVULA DE PURGA DE AIRE Y EL SISTEMA DE MEDICIÓN. C05 MEMBRANA RESISTENTE A SOBREPRESIONES. C06 BRAZALETE DE NYLON CON CIERRE DE VELCRO. C07 BLADER (BOLSA INTERNA DEL BRAZALETE) ELABORADO EN LÁTEX, CON SISTEMA DE DOBLE TUBO. C08 CARCASA METÁLICA RECUBIERTA CON PINTURA NEGRA. C09 RANGO DE MEDIDA DE 0 A 300 mmHg ó MAS C10 RESOLUCIÓN: DE 5 mmHg ó MENOS</p> <p><b>ESTETOSCOPIO.</b></p> <p>C11 PIEZA DE CONTACTO DOBLE DE ALTA PRECISIÓN, PEQUEÑA, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA LA AUSCULTACIÓN A NEONATOS Y LACTANTES DE ACERO INOXIDABLE. C12 ANILLOS PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO EN EL DIAFRAGMA Y LA CAMPANA, SUAVES Y PLANOS PARA UNA MEJOR ADAPTACIÓN DE LA PIEL. C13 COMPLETAMENTE LIBRE DE LÁTEX. C14 PIEZA DE CONTACTO (CAMPANA Y DIAFRAGMA) C15 OLIVAS BLANDAS, INTERCAMBIABLES QUE SELLA DE FORMA CÓMODA Y EFICAZ EL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. C16 CAPACIDAD PARA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA. C17 DIÁMETRO DE MEMBRANA 44MM O MENOR. C18 LONGITUD TOTAL 74 CM O MAYOR</p> <p><b>LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JOSE LUIS SUAREZ MENDOZA  
 INGENIERO DE OBRA  
 CIP 279625

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JHAYMOR JOSEPH SORVALOIZA  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 CIP 279625

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electricista  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

16

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	C19 TIPO LAPICERO, PORTÁTIL. C20 ILUMINACIÓN CON LAMPARA LED O DE VACIO. C21 CAMPO DE ILUMINACIÓN PREENFOCADO. C22 CARCASA DE ALUMINIO CON PINZA METÁLICA, DESINFECTABLE C23 ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLOS MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA EN LA PINZA METÁLICA C24
<b>D. ACCESORIOS</b>	<p><b>TENSIOMETRO ANEROIDE</b>                  D01 UN BRAZALETE DE DOS VÍAS TAMAÑO ADULTO                  D02 ESTUCHE DE VINILO CON CIERRE</p> <p><b>ESTETOSCOPIO</b>                  D03 UN DIAFRAGMA PLANO DE REPUESTO.                  D04 UN PAR DE OLIVAS DE REPUESTO.</p> <p><b>LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO</b>                  D05 UN JUEGO DE PILAS O BATERIAS</p> <p>D06 UN TERMOMETRO CLINICO</p>
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JHANYOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279826

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Juan E. Chipana Chalco  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 CIP 214210

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electronico  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-307</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO PORTÁTIL, UTILIZADO PARA LA REANIMACIÓN DE PACIENTES ADULTOS Y NIÑOS CON PROBLEMAS CARDIO-RESPIRATORIOS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. B02 CONEXIONES ESTÁNDAR PARA MASCARILLAS Y TUBOS ENDOTRAQUEALES. B03 VÁLVULA DE PACIENTE (PICO DE PATO) CON SISTEMA DE PIVOTE. B04 VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN (RELIEF). B05 MASCARILLA FACIAL DE SILICONA, TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. B06 BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO DESECHABLE. B07 VÁLVULA DE RESERVORIO DE OXÍGENO ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. B08 VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE B09 TUBO DE CONEXIÓN AL BALÓN DE OXÍGENO DESECHABLE.
<b>C. COMPONENTES</b>	<b>RESUCITADOR MANUAL ADULTO</b> C01 VOLUMEN BOLSA DE SILICONA: 1600ML O MAYOR C02 VOLUMEN RESERVORIO DE O2: 2500 ML NO MENOR. C03 VÁLVULA RELIEF: 60 CMH2O COMO MAXIMO. C04 LONGITUD DEL TUBO DE CONEXIÓN AL BALÓN DE OXÍGENO: 2M COMO MINIMO. <b>RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO</b> C05 VOLUMEN BOLSA DE SILICONA: 500ML O MENOR C06 VOLUMEN RESERVORIO DE O2: 2500 ML O MENOR. C07 VÁLVULA RELIEF: 40 CMH2O COMO MAXIMO. C08 LONGITUD DEL TUBO DE CONEXIÓN AL BALÓN DE OXÍGENO: 2M COMO MINIMO.
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UNA MASCARILLA FACIAL ADULTO D02 UNA MASCARILLA FACIAL PEDIATRICA D03 UNA BOLSA DE SILICONA 1600ML O MAYOR. D04 UNA BOLSA DE SILICONA 500ML O MENOR. D05 UNA VÁLVULA DE PACIENTE. D06 UNA VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN 60CM H2O COMO MAXIMO. D07 UNA VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN 40CM H2O COMO MAXIMO. D08 UNA BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO 2500ML O MAYOR. D09 UN TUBO PARA CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO 2M COMO MINIMO. D10 UNA VÁLVULA PEEP 2 – 10mmHg D11 UNA VÁLVULA PEEP 5 – 20mmHg D12 UNA MALETÍN RÍGIDO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO: (01) PARA ADULTO, (01) PARA PEDIATRICO.
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JHANNOR JOSEPH ROSA LOAIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JOSE Luis Castañeda Mendocino  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

Ing. Juan E. Chipana Chaco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

14

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>MARTILLO DE REFLEJOS</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-129</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 MAZO DE PERCUSIÓN CON CABEZA DE GOMA QUE SE UTILIZA PARA GOLPEAR SOBRE TENDONES, MUSCULOS Y NERVIOS, CON EL FIN DE COMPROBAR EL REFLEJO..
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 ELABORADO EN ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE. B02 TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. B03 DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS, CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICOS. B04 FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE  <b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>  
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 UN MARTILLO NEUROLÓGICO PARA REFLEJOS MODELO BUCK, CON PINCEL Y AGUJA. DIMENSIONES APROXIMADAS: 180 mm..
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JIMMY JOSEPH YOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JOSE LUIS GUSMÁN MENDOZA  
 INGENIERO DE OBRA  
 CIP 1999

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

<b>DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>PANTOSCOPIO</b>
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	<b>D-131</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO APOYO AL DIAGNÓSTICO, PARA EL EXAMEN OJOS, OÍDOS Y FARINGE/LARINGE, USO PACIENTES ADULTOS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p><b>OFTALMOSCOPIO:</b>                  B01 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA DE 2,5V O MÁS.                  B02 DIAFRAGMA: CÍRCULO GRANDE.                  B03 CAMPO DE CORRECCIÓN: -20D HASTA +20D O RANGO MAYOR</p> <p><b>OTOSCOPIO:</b>                  B04 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA DE 2,5V O LED.                  B05 LENTE DE 4 AUMENTOS COMO MÍNIMO</p> <p><b>PORTALÁMPARA:</b>                  B06 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA DE 2,5V O LED.</p> <p><b>MANGO:</b>                  B07 PARA DOS BATERIAS RECARGABLES TIPO C</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	<p><b>OFTALMOSCOPIO:</b>                  C01 CABEZAL METÁLICO, SÓLIDO Y ROBUSTO.</p> <p><b>OTOSCOPIO:</b>                  C02 CABEZAL METÁLICO CROMADO.                  C03 TAPA DE VIDRIO DESMONTABLE PARA INTRODUCIR INSTRUMENTOS, CON CIERRE HERMÉTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUMÁTICAS DEL TÍMPANO.</p> <p><b>PORTALÁMPARA:</b>                  C04 METÁLICO CROMADO.                  C05 RESISTENTE Y DURADERO.</p> <p><b>ESPEJO LARÍNGEO:</b>                  C06 PARA EL USO CON PORTALÁMPARAS.</p> <p><b>SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL:</b>                  C07 ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE.                  C08 APTO PARA TRABAJO CON BAJA LENGUAS DE MADERA.</p> <p><b>ESPÉCULO NASAL:</b>                  C09 METÁLICO CROMADO DE GRAN RESISTENCIA AL ENVEJECIMIENTO.                  C10 APERTURA REGULABLE MEDIANTE TORNILLO.</p> <p><b>MANGO:</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 José Luis Cusichu, Menedero  
 Director General de Obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 ING. JHAYNSIR JOSEPH SASSA LOATZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

Ing. Juan E. Chirana Chairo  
 Ingeniero Electrónico  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

12

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	C11 METÁLICO CROMADO. C12 SUPERFICIE ACANALADA, ANTIDESLIZANTE. C13 CIERRE MEDIANTE TORNILLO PARA EL CAMBIO RÁPIDO DE LOS CABEZALES
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UN CABEZAL DE OTOSCOPIO. D02 UN CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO. D03 UN ESPÉCULO NASAL EXPANDIBLE. D04 UN PORTALÁMPARAS. D05 DOS ESPEJOS LARÍNGEO DE DIFERENTES MEDIDAS. D06 UN SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL. D07 UN JUEGO DE (03) ESPÉCULOS AURICULARES. D08 UN MANGO PARA PILAS TIPO C D09 UNA LÁMPARA DE REPUESTO. D10 UN ESTUCHE RÍGIDO. D11 UN JUEGOS DE BATERIAS RECARGABLES D12 UN CARGADOR DE BATERIAS
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E02 PARA EL CARGADOR DE BATERIAS: TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 220V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenteN con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JHANNOR JOSEPH SUSA LOAIZA  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 CIP: 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Jose Luis Cusibambio Mendocino  
 Responsable de obra  
 CIP: 279825

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	<b>PANTOSCOPIO PEDIATRICO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-132</b>
<b>G. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A02 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO APOYO AL DIAGNÓSTICO, PARA EL EXAMEN OJOS, OÍDOS Y FARINGE/LARINGE, USO PACIENTES.
<b>H. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p><b>OFTALMOSCOPIO:</b>                      B08 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA DE 2,5V O MÁS.                      B09 DIAFRAGMA: CÍRCULO GRANDE.                      B10 CAMPO DE CORRECCIÓN: -20D HASTA +20D O RANGO MAYOR</p> <p><b>OTOSCOPIO:</b>                      B11 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA DE 2,5V O MÁS.                      B12 LENTE DE 4 AUMENTOS COMO MÍNIMO</p> <p><b>PORTALÁMPARA:</b>                      B13 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA DE 2,5V O MÁS.</p> <p><b>MANGO:</b>                      B14 PARA DOS PILAS COMO MÍNIMO TIPO C</p>
<b>I. COMPONENTES</b>	<p><b>OFTALMOSCOPIO:</b>                      C14 CABEZAL METÁLICO, SÓLIDO Y ROBUSTO.</p> <p><b>OTOSCOPIO:</b>                      C15 CABEZAL METÁLICO CROMADO.                      C16 TAPA DE VIDRIO DESMONTABLE PARA INTRODUCIR INSTRUMENTOS, CON CIERRE HERMÉTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUMÁTICAS DEL TÍMPANO.</p> <p><b>PORTALÁMPARA:</b>                      C17 METÁLICO CROMADO.                      C18 RESISTENTE Y DURADERO.</p> <p><b>ESPEJO LARÍNGEO:</b>                      C19 PARA EL USO CON PORTALÁMPARAS.</p> <p><b>SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL:</b>                      C20 ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE.                      C21 APTO PARA TRABAJO CON BAJA LENGUAS DE MADERA.</p> <p><b>ESPÉCULO NASAL:</b>                      C22 METÁLICO CROMADO DE GRAN RESISTENCIA AL ENVEJECIMIENTO.                      C23 APERTURA REGULABLE MEDIANTE TORNILLO.</p> <p><b>MANGO:</b>                      C24 METÁLICO CROMADO.                      C25 SUPERFICIE ACANALADA, ANTIDESLIZANTE.                      C26 CIERRE MEDIANTE TORNILLO PARA EL CAMBIO RÁPIDO DE LOS CABEZALES</p>
<b>J. ACCESORIOS</b>	<p>D13 UN (01) CABEZAL DE OTOSCOPIO.                      D14 UN (01) CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO.                      D15 UN (01) ESPÉCULO NASAL EXPANDIBLE.                      D16 UN (01) PORTALÁMPARAS.                      D17 DOS (02) ESPEJOS LARÍNGEO DE DIFERENTES MEDIDAS.                      D18 UN (01) SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL.                      D19 UN (01) JUEGO DE (03) ESPÉCULOS AURICULARES.                      D20 UN (01) MANGO PARA PILAS TIPO C                      D21 UN (01) LÁMPARA DE REPUESTO.                      D22 UN (01) ESTUCHE RÍGIDO.                      D23 UN (01) JUEGOS DE BATERIAS RECARGABLES                      D24 UN (01) CARGADOR DE BATERIAS EXTERNO O INCLUIDO EN EL MANGO</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 ING. JUAN NORBERTO SALAS LOAIZA  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 CIP 279628

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 JOSE LUIS CUSTODIO MENDOZA  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 CIP 279628

Ing. Juan E. Chipana Chaiço  
 Ingeniero Electricista  
 CIP 214210

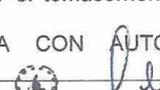
EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>PULSIOXÍMETRO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-17</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL, QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SpO2).
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 EQUIPO PORTATIL DE SOBREMESA. B02 ALARMAS AUDIOVISUALES AJUSTABLES. B03 ALMACENAMIENTO DE DATOS QUE PERMITE: LA REVISIÓN DE TENDENCIAS DE 90 HORAS COMO MÍNIMO Y EVENTOS DE DATOS. B04 BARRA DIGITAL INDICADORA DE LA INTENSIDAD DEL PULSO B05 INDICADOR DE BATERÍA BAJA. B06 PUERTO USB PARA DESCARGAR DATOS. <b>PANTALLA</b> B07 TIPO LCD CON RETROILUMINACIÓN. B08 TAMAÑO: MAYOR A 4" B09 DEBE PERMITIR LA VISUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE: SPO2, FRECUENCIA DE PULSO, ONDA PLETISMOGRÁFICA, TABLAS DE TENDENCIAS Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO COMO MINIMO. <b>SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SpO2):</b> B10 RANGO DE MEDICIÓN: DE 01% O MENOS A 99% O MÁS. B11 EXACTITUD: DE 70% AL 100% ± 3 O MENOR <b>FRECUENCIA DE PULSO</b> B12 RANGO: DE 20 LPM O MENOS A 250 LPM O MÁS. B13 EXACTITUD: DE 20 LPM O MENOS A 250 LPM ± 3 O MENOR.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 TRES SENSORES REUSABLES: 01 UNA PARA PACIENTES ADULTOS 01 UNA PARA PACIENTE PEDIATRICO 01 UNA PARA PACIENTE NEONATO AMBOS CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
<b>02 REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 220V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuentan con una toma eléctrica para el enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo) E02 BATERÍA RECARGABLE INTEGRADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 05 HORAS O MAS
<b>03 FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

  
 Ing. Juan E. Chipana Chacon  
 Ingeniero Electricista  
 CIP- 214210

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 Ing. JUAN JOSÉ SOÑAL LOIZA  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 CIP 279825

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
 José Luis Bustos Mendive  
 SUPERVISOR DE OBRA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



## CARACTERISTICAS TECNICAS

<b>DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL</b>
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	<b>D-334</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL, QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SpO2)..
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 EQUIPO PORTATIL.          B02 PANTALLA LCD          B03 CONTROL DE LUZ DE FONDO Y FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO.          B04 BARRA DIGITAL INDICADORA DE LA INTENSIDAD DEL PULSO.          B05 INDICADOR DE BATERÍA BAJA          B06 CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN CON PC          B07 PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL.          B08 PANTALLA PARA VISUALIZAR DATOS Y LA ONDA PLETISMOGRÁFICA COMO MINIMO.          B09 CUMPLIMIENTO EMC CLASE B.</p> <p style="text-align: center;"><b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN</b></p> <p>B10 SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SpO2): DE 30% O MENOS A 99% O MÁS.          B11 FRECUENCIA DE PULSACIONES LATIDOS POR MINUTO: DE 25 lpm O MENOS A 290 lpm O MÁS.          B12 ALMACENAMIENTO DE DATOS: 90 O MAS ID DE PACIENTES Y 250 HORAS O MAS DE MONITOREO.          B13 ALARMA AUDIOVISUAL</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01.
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 TRES SENSORES REUSABLES: UNA PARA PACIENTES ADULTOS Y UNA PARA PACIENTES PEDIATRICO Y UNA PARA PACIENTE NEONATAL AMBOS CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	<p>E01 ENCHUFE TIPO SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)</p> <p>E02 BATERÍA RECARGABLE INTEGRADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 10 HORAS O MAS Y CARGADOR DE BATERIA</p>
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JAVANOR JOSEPH SOZA LOAIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279823

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSE LUIS S. S. S.  
 MEMBRADO  
 PRESIDENTE DE OBRA

  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP 214210

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

07

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



<p> Ing. Juan E. Chipana Chalco Ingeniero Electrico CIP: 214210</p> <p> Jose Luis Custodio Mendocino Inspector de Obra CIP: 279825</p> <p> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES ING. JUAN NOR JOSEPH SOSA LOAYZA RESPONSABLE DE OBRA CIP: 279825</p>	<p>B11 LOS 2 CUERPOS DEBEN ACONDICIONARSE CON UN PERNO PIVOT, PARA QUE AL MOMENTO DE PLEGARSE SE MANTENGAN SUJETAS ENTRE SI A TRAVÉS DEL PERNO</p> <p><b>VISTA FRONTAL</b></p> <p>B12 PARA LA COLOCACIÓN DE LA CINTA MÉTRICA, EL TABLERO DEBE TENER UN CANAL DE 2,2 CM DE ANCHO POR 2 MM DE PROFUNDIDAD Y 131 CM DE LONGITUD, UBICADO A 2 CM DEL BORDE IZQUIERDO DEL TABLERO,</p> <p>B13 EL TABLERO UNIDO A LA BASE DEBE MEDIR 77 CM Y ESTAR UNIDO A LA BASE DEL TALLÍMETRO EN PERFECTO ÁNGULO RECTO</p> <p>B14 EL TABLERO DEBE ESTAR ASEGURADO A LOS BASTIDORES POR 25 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 25 MM; 13 EN EL CUERPO SUPERIOR Y 12 EN EL CUERPO INFERIOR.</p> <p><b>BASE MATERIAL</b></p> <p>B15 DEBE SER ELABORADO EN TRIPLAY DE 15MM DE GROSOR X 36 CM X 30 CM, LO QUE PERMITE DAR ESTABILIDAD Y SOPORTE AL PESO DEL CUERPO. LAS FIBRAS DEL TRIPLAY DEBE TENER EL MISMO SENTIDO QUE LAS DEL TABLERO DEL TALLÍMETRO.</p> <p>B16 LAS ESCUADRAS TRIANGULARES Y LA PIEZA DE REFUERZO DEL BORDE EXTERNO DE LA BASE DEBEN SER DE CEDRO.</p> <p><b>VISTA LATERAL</b></p> <p>B17 LA BASE DEBE ESTAR NIVELADA, DERECHA Y EN ÁNGULO RECTO CON EL TABLERO DEL TALLÍMETRO.</p> <p>B18 LAS ESCUADRAS TRIANGULARES DE CEDRO, QUE UNEN LA BASE CON EL TABLERO DEBEN MEDIR: 21 CM X 21 CM X 15 MM DE GROSOR. DEBEN ESTAR ASEGURADAS A LA BASE Y AL TABLERO CON 6 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 3,5 X 40 MM (3 EN CADA LADO DE LA ESCUADRA).</p> <p><b>VISTA INFERIOR</b></p> <p>B19 LA BASE DEBE ESTAR ASEGURADA AL TABLERO CON 4 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 25MM.</p> <p>B20 PARA EVITAR QUE LA BASE SE ARQUEE, DEBE TENER EN EL BORDE EXTERNO, UNA PIEZA DE CEDRO DE 1,5 CM X 36 CM X 15 MM DE GROSOR PEGADO CON COLA Y REFORZADO CON 4 CLAVOS SIN CABEZA DE 2.5 CM "EMBUTIDOS" E INVISIBLES A LA VISTA.</p> <p><b>TOPE MOVIL MATERIAL</b></p> <p>B21 EL TABLERO TOPE, TABLERO DE LECTURA Y ASIDEROS TRIANGULARES DEBEN SER DE TRIPLAY DE 15 MM DE GROSOR.</p> <p>B22 LAS CORREDERAS DEL TOPE MÓVIL DEBEN SER DE CAOBA (PARA EVITAR SE QUIEBRE),</p> <p><b>VISTA INFERIOR</b></p> <p>B23 EL TABLERO TOPE DEBE MEDIR 22 CM X 20 CM X 15 MM DE GROSOR. DEBE ESTAR ASEGURADO A LOS ASIDEROS TRIANGULARES POR 3 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 20 MM (1 TORNILLO POR CADA ASIDERO).</p> <p><b>VISTA POSTERIOR</b></p> <p>B24 LAS MEDIDAS DEL TABLERO DE LECTURA DEBEN SER 35,5 CM X 9 CM X 15 MM DE GROSOR.</p>
---	---

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

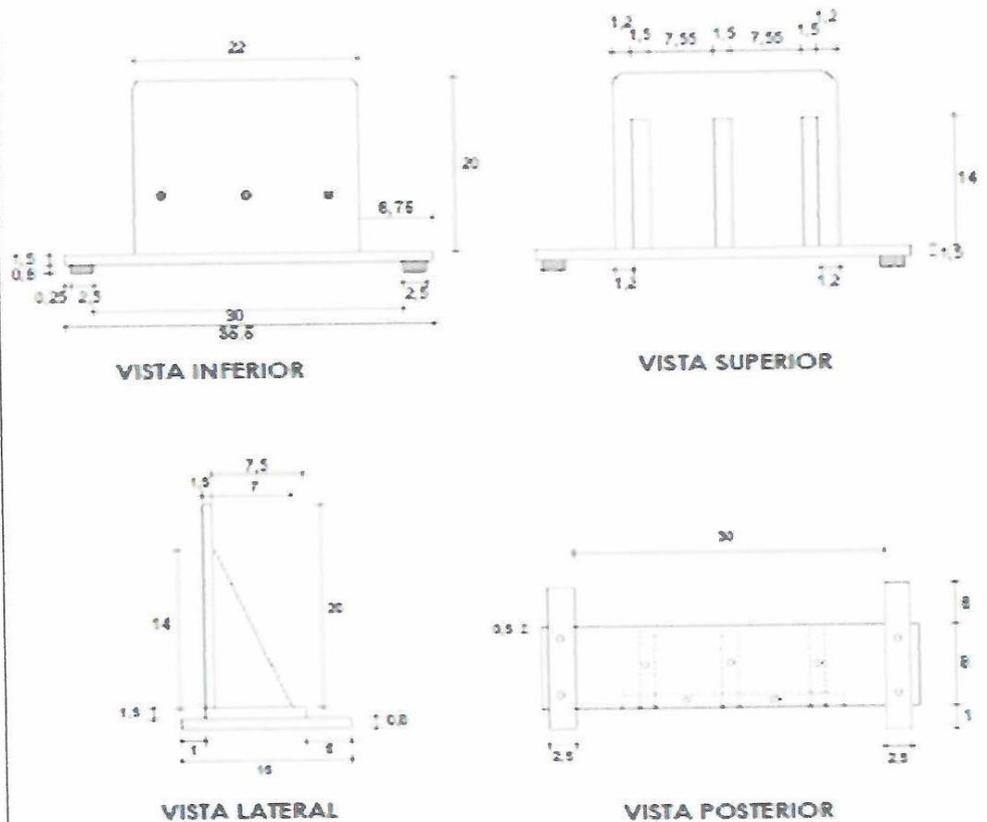


B25 LAS CORREDERAS DEL TOPE MÓVIL DEBEN MEDIR 16 CM X 2,5 CM Y 8 MM DE GROSOR. DEBEN ESTAR ALINEADAS EN FORMA PARALELA A 0,25 CM DE LOS BORDES EXTERNOS DEL TABLERO DE LECTURA. LAS CORREDERAS DEBEN SOBRESALIR 1 CM Y 6 CM DE LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DEL TABLERO DE LECTURA RESPECTIVAMENTE. CADA CORREDERA DEBE ESTAR ASEGURADA AL TOPE MÓVIL POR 2 TORNILLOS SPAX S TIPO KREUZ Z DE 4 X 20 MM (SIN NINGÚN TIPO DE PEGAMENTO) DE FORMA QUE SE PUEDAN AJUSTAR Y ALINEAR CUANDO SEA NECESARIO.

**VISTA SUPERIOR**

B26 EL TOPE MÓVIL DEBE CONTAR CON TRES ASIDEROS TRIANGULARES QUE A SU VEZ SIRVA DE SOPORTE ANGULAR (90°) AL TABLERO DE LECTURA Y AL TABLERO TOPE, ASÍ COMO PARA SUJETARLO (ASIDERO CENTRAL). LAS MEDIDAS DE CADA ASIDERO SON: 7 CM DE ALTO, 14 CM DE BASE Y 15 MM DE GROSOR.

**TOPE MÓVIL DEL TALLÍMETRO MÓVIL PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS**



Medidas en centímetros

*[Signature]*  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
*[Signature]*  
 José Luis Cusibambilla Menduza  
 Inspector de Obra  
 CIP: 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
*[Signature]*  
 Ing. JHAYSON JOSEPH SOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279825

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

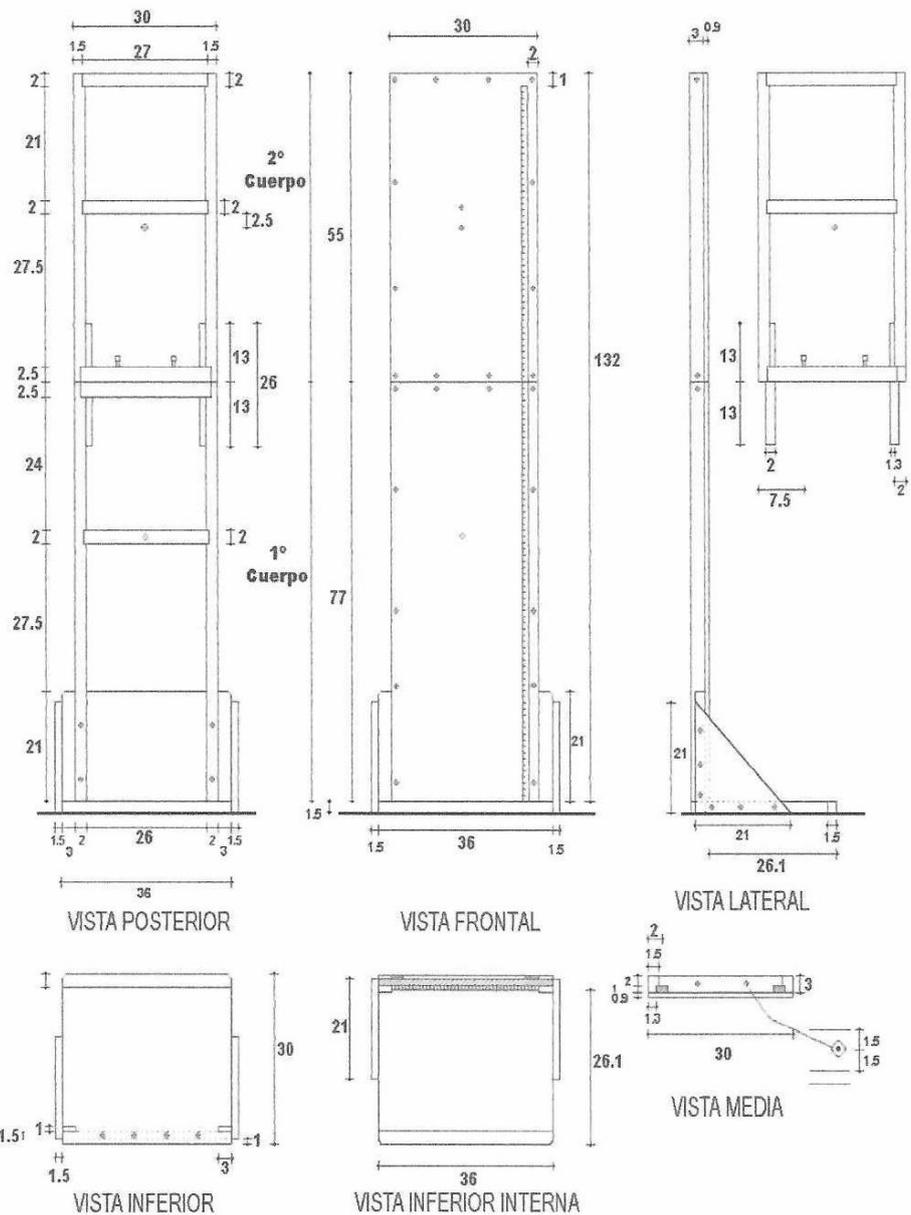
**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



*[Signature]*  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP: 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
*[Signature]*  
 JOSE WILSON GUSTAVO MENDOZA  
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
*[Signature]*  
 Ing. JHANNOR JOSEPH ROSA LOAIZA  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 279875



Medidas en centímetros

<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-133</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL DE FORMA NO INVASIVA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATOS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE.</p> <p>B02 VÁLVULA DE PURGA DE PRECISIÓN, CON AJUSTE FINO Y SIN DESGASTE.</p> <p>B03 PERA DE INSUFLACIÓN DE LÁTEX.</p> <p>B04 MICROFILTRO PARA PROTECCIÓN DE LA VÁLVULA DE PURGA DE AIRE Y EL SISTEMA DE MEDICIÓN.</p> <p>B05 MEMBRANA RESISTENTE A SOBREPRESIONES.</p> <p>B06 BRAZALETE DE NYLON CON CIERRE DE VELCRO.</p> <p>B07 BLADER (BOLSA INTERNA DEL BRAZALETE) ELABORADO EN LÁTEX, CON SISTEMA DE DOBLE TUBO.</p> <p>B08 CARCASA METÁLICA RECUBIERTA CON PINTURA NEGRA.</p> <p>B09 RANGO DE MEDIDA DE 0 A 300 mmHg ó MAS</p> <p>B10 RESOLUCIÓN: DE 5 mmHg ó MENOS</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UN BRAZALETE DE DOS VÍAS TAMAÑO ADULTO D02 ESTUCHE DE VINILO CON CIERRE
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

Ing. JHAYNOR JOSEFA LORA LOIZA  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 CIP: 279824

JUSE LUIS CUSIHUASI MENDIVIL  
 INGENIERO DE OBRA  
 CIP: 1723

Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electricista  
 CIP: 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

03

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-135</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL DE FORMA NO INVASIVA EN PACIENTES ADULTOS.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 ESCALA DE GRAN TAMAÑO Y EXCELENTE CONTRASTE PARA UNA LECTURA ÓPTIMA; ESCALA HASTA 300 MM HG B02 AMPLIO CESTILLO EN LA PARTE POSTERIOR DEL APARATO PARA TUBOS Y BRAZALETES B03 PERA DE LÁTEX PARA INFLAR EL BRAZALETE B04 VÁLVULA DE PURGA DE AIRE SIN DESGASTE, CON REGULACIÓN FINA B05 MICROFILTRO PARA PROTEGER LA VÁLVULA DE PURGA DE AIRE Y EL SISTEMA DE MEDICIÓN B06 MEMBRANA MUY RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO, DE COBREBERILIO ESPECIALMENTE ENDURECIDO, SOPORTA PRESIONES DE HASTA 600 MM HG B07 MECANISMO DE PRECISIÓN MONTADO SOBRE UN PUENTE ESPECIAL PARA GARANTIZAR UNA ESTABILIDAD ABSOLUTA DEL SISTEMA DE MEDICIÓN Y EL PUNTO CERO B08 SIN FIJACIÓN DEL PUNTO CERO B09 CABEZAL CON FORMA CIRCULAR O CUADRADO B10 BASE RODABLE TIPO ASPA CON 5 RUEDAS (DOS RUEDAS CON BLOQUEO) B11 RANGO DE MEDIDA DE 0 A 300 mmHg ó MAS. B12 RESOLUCIÓN: DE 5 mmHg ó MENOS. B13 ALTURA AJUSTABLE DE 90 CM A 140 CM B14 DIÁMETRO DEL ÁREA CUBIERTA POR LA BASE: 55 CM B15 MATERIAL DEL CESTILLO: PLÁSTICO ABS
<b>C. COMPONENTES</b>	C01.
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 UN MANÓMETRO DE MEDICIÓN REDONDO D02 UN BRAZALETE DE VELCRO ADULTO D03 UNA PERA DE INSUFLACIÓN D04 UN CESTILLO D05 UNA BASE RODABLE
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JUAN JOSÉ SOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIR. 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 JOSE LUIS GUIBERTO MENDEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. Juan E. Chipana Chalco  
 Ingeniero Electrico  
 CIP. 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**CARACTERISTICAS TECNICAS**

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-136</b>

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL DE FORMA NO INVASIVA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	<p>B01 ESCALA DE GRAN TAMAÑO Y EXCELENTE CONTRASTE PARA UNA LECTURA ÓPTIMA; ESCALA HASTA 300 MM HG</p> <p>B02 AMPLIO CESTILLO EN LA PARTE POSTERIOR DEL APARATO PARA TUBOS Y BRAZALETES</p> <p>B03 PERA DE LÁTEX PARA INFLAR EL BRAZALETE</p> <p>B04 VÁLVULA DE PURGA DE AIRE SIN DESGASTE, CON REGULACIÓN FINA</p> <p>B05 MICROFILTRO PARA PROTEGER LA VÁLVULA DE PURGA DE AIRE Y EL SISTEMA DE MEDICIÓN</p> <p>B06 MEMBRANA MUY RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO, DE COBREBERILIO ESPECIALMENTE ENDURECIDO, SOPORTA PRESIONES DE HASTA 600 MM HG</p> <p>B07 MECANISMO DE PRECISIÓN MONTADO SOBRE UN PUENTE ESPECIAL PARA GARANTIZAR UNA ESTABILIDAD ABSOLUTA DEL SISTEMA DE MEDICIÓN Y EL PUNTO CERO</p> <p>B08 SIN FIJACIÓN DEL PUNTO CERO</p> <p>B09 CABEZAL CON FORMA CIRCULAR</p> <p>B10 BASE RODABLE TIPO ASPA CON 5 RUEDAS (DOS RUEDAS CON BLOQUEO)</p> <p>B11 RANGO DE MEDIDA DE 0 A 300 mmHg ó MAS.</p> <p>B12 RESOLUCIÓN: DE 5 mmHg ó MENOS.</p> <p>B13 ALTURA AJUSTABLE DE 90 CM A 140 CM</p> <p>B14 DIÁMETRO DEL ÁREA CUBIERTA POR LA BASE: 55 CM</p> <p>B15 MATERIAL DEL CESTILLO: PLÁSTICO ABS</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	<p>D01 UN MANÓMETRO DE MEDICIÓN REDONDO</p> <p>D02 UN BRAZALETE DE VELCRO PEDIÁTRICO.</p> <p>D03 UN BRAZALETE DE VELCRO NEONATAL.</p> <p>D04 UNA PERA DE INSUFLACIÓN</p> <p>D05 UN CESTILLO</p> <p>D06 UNA BASE RODABLE</p>
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Mg. JHANNOR JOSEPH SOSA LOAIZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Jose Luis Cusubana Mendocina  
 INSPECTOR DE OBRA

Ing. Juan E. Chipana Chaiico  
 Ingeniero Electrico  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES**

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>D-92</b>
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 UNIDAD UTILIZADA PARA DESTRUCCION DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS, PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL.
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 CARCASA DE ALTA RESISTENCIA TERMICA Y QUIMICA. B02 EQUIPO APTO PARA LA DESTRUCCION DE AGUJAS HIPODERMICAS. B03 DE FACIL DESPLAZAMIENTO E INSTALACION. B04 DESECHOS PRODUCIDOS DE SEGURA MANIPULACION (DESTRUCCION POR FUSION TERMICA DEL MATERIAL). B05 COLECTOR DE RESIDUOS DE ACERO INOXIDABLE U OTRO TIPO DE MATERIAL RESISTENTE A TEMPERATURAS B06 TEMPERATURA DE TRABAJO DE 1000°C Ó MÁS. B07 TIEMPO DE DESTRUCCION DE AGUJA NO MAYOR A 3 SEGUNDOS. B08 CON CAPACIDAD DE INCINERACION DE AGUJAS DE CALIBRE (DIAMETRO): DE 16G (1.62MM) A 30G (0.3MM), COMO MINIMO
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 .
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
<b>F. FECHA DE ACTUALIZACION</b>	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. JHANIOR JOSEPA SOSA LOAYZA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 279325

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Jose Luis Sustoblanco Mendive  
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
 CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
 Ing. Juan E. Chipana Chaico  
 Ingeniero Electricos  
 CIP 214210

EQUIPO COMPLEMENTARIO

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL CON /100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes. ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL Y/O COMPLEMENTARIOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	---

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero titulado colegiado y habilitado en Ingeniería Electrónica y/o Biomédico. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto a la oferta. Con un mínimo de experiencia en el rubro de sesenta (60) meses, debidamente acreditado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de relación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
<b>PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 15 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 25 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 30 días calendario: <b>10 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

---

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDL/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-MDL/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDL/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*